

SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PLANTA
FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED CON
UNA POTENCIA INSTALADA DE
1,829MWp/1,50 MWn
Y DENOMINADA “INST. PSF ROTGLA”, EN
SUELO NO URBANIZABLE

DOCUMENTO. 7 y 16

LISTADO DE LOS BIENES, ELEMENTOS, ESPACIOS, SERVICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN, ASÍ COMO DE LA TITULARIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE FORMULAR LAS CONSULTAS NECESARIAS PARA LA VALORACIÓN DE LAS CITADAS AFECCIONES, DURANTE LA FASE DE CONSULTAS, SIENDO LA PERSONA PROMOTORA LA RESPONSABLE DE SU IDENTIFICACIÓN.

PROMOTOR:
ANIMUS PATER GESTION S.L.

JOSÉ ANDRÉS SANCHIS BLAY
Licenciado en Ciencias Ambientales (nº col. 342)
Ingeniero Técnico Agrícola

ENCARNA BOSCH FERRER
Arquitecta Urbanista

JOSEP LLUÍS FERRANDO I CALATAYUD
Abogado Urbanista

Julio, 2022

DOCUMENTO 7 Y 16.- LISTADO DE LOS BIENES, ELEMENTOS, ESPACIOS, SERVICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN, ASÍ COMO DE LA TITULARIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE FORMULAR LAS CONSULTAS NECESARIAS PARA LA VALORACIÓN DE LAS CITADAS AFECCIONES, DURANTE LA FASE DE CONSULTAS, SIENDO LA PERSONA PROMOTORA LA RESPONSABLE DE SU IDENTIFICACIÓN.

1 BIENES, ELEMENTOS, ESPACIOS, SERVICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN

La planta en sí misma, no afecta a vías de comunicación interurbanas, montes de utilidad pública, vías pecuarias ni ningún otro elemento o instalación de titularidad pública, que deba ser consultada, tan solo parte de la planta está en zona de policía del barranco cercano, y a la línea de ferrocarril de la Generalitat Valenciana por el vuelo de la línea de evacuación.

No ocurre lo mismo, con la línea de evacuación que si afecta al Dominio Público ya que en uno de sus tramos discurre soterrada por la Cañada Real de Castilla

1.1 EN MATERIA DE AGUA.

El perímetro o envolvente del emplazamiento de la planta fotovoltaica dista más de 50 metros del cauce más cercano que son el Barranc del Portell a 170 m al oeste de la planta, Barranc de la Majora a más de 225m al este, y el Barranc Gran a más de 300 m al norte.

1.2 EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS.

La línea de evacuación discurre soterrada durante aproximadamente 460 m por la Cañada Real de Castilla.



Ilustración 1 Vías Pecuarias

Para estas ocupaciones se tramitarán las pertinentes concesiones demaniales para ocupación del subsuelo de la vía pecuaria, de acuerdo al artículo 34, de la LEY 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

“Artículo 34. Concesiones demaniales para ocupación del subsuelo.

*1. Se tramitarán como concesión demanial para ocupación del subsuelo los supuestos de infraestructuras, instalaciones u obras públicas **declaradas de interés general** cuya ocupación física del subsuelo de la vía pecuaria aunque limitada en el tiempo revista un carácter de mayor permanencia, que requerirá resolución de la conselleria competente por razón de la materia.*

En estos casos, la administración actuante o promotora de las obras o el concesionario tendrán que ejecutar las actuaciones de acondicionamiento medioambiental que exija la ocupación del subsuelo.

La concesión demanial para ocupación del subsuelo se aprobará mediante resolución de la dirección general competente en materia de vías pecuarias en un plazo de un año desde el acuerdo de inicio por parte del director territorial competente por razón del lugar.

2. Las concesiones demaniales para ocupación del subsuelo se otorgan por un plazo máximo de setenta y cinco años.

3. Las personas autorizadas vendrán obligadas al pago de un canon que se determinará en la correspondiente Ley de Tasas y al depósito de una garantía que se establecerá en la concesión en función del coste de reposición o superficie concedida en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión.

En caso de que se produjesen daños y perjuicios, la Administración pública podrá ejecutar la garantía para su reparación.

En el supuesto que el promotor de la obra pública sea un órgano de la Generalitat se le exceptuará del pago de la indemnización y, en cuanto al depósito de garantía, éste le será exigido al adjudicatario de la obra pública encargado de su ejecución.

En el presente caso, la declaración de Interés estratégico para la Generalitat Valenciana que contiene el Decreto 14/2020 debería ser equivalente a la declaración de interés general, que exige el precepto, para sin un trámite excesivamente complicado autorizar la concesión demanial por plazo equivalente a la licencia de la planta, prorrogable con un máximo de 75 años.

1.3 SUELO FORESTAL.

Ni la planta fotovoltaica ni la línea de evacuación afectan a suelo forestal según el PATFOR, ni a montes de utilidad pública. Se localiza a más de 1km de cualquier suelo forestal, por lo que no es necesario el pliego a que hace referencia el artículo 1 del Decreto 7 / 2.004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat.

2 ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN, A LOS QUE SE DEBE REMITIR SEPARATA DEL PROYECTO

- Ayuntamiento de Rotglà i Corberà. (Planta fotovoltaica + línea de conexión particular).
- Consellería de agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición rural. Gestión forestal. (Línea de conexión particular).
- Consellería de agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición rural. Montes y vías pecuarias. (Línea de conexión particular).
- Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.
- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. (Planta fotovoltaica + línea de conexión particular).

Julio, 2,022

Fdo. José Andrés Sanchis Blay
Lic. Ciencias ambientales e ing. téc. agrícola